

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****209****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 823/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER GARCIA JIMENEZ frente a fogasa y IC PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEGURIDAD INTEGRAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO en parte la demanda formulada por D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ contra la empresa IC PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEGURIDAD INTEGRAL, S.L. CONDENANDO a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.858,49 euros brutos, más el 10% de interés anual de 1.629,85 euros.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IC PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEGURIDAD INTEGRAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.923/21)

